



## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

# PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN REGIMEN DE RENTING PARA ADRI COMARCA DE LA SIDRA

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO.
  1. Entidad a la que interesa celebrarlo.
  2. Número de expediente.
2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.
  - 3.1 Disposiciones Generales.
    - 3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.
    - 3.1.2 Valor estimado del contrato.
    - 3.1.3 Presupuesto base de licitación.
    - 3.1.4 Precio del contrato.
    - 3.1.5 Existencia de crédito.
    - 3.1.6 Plazo de duración del contrato.
    - 3.1.7 Plazo y lugar de prestación del suministro.
    - 3.1.8 Perfil de contratante.
    - 3.1.9 Notificaciones telemáticas.
  - 3.2 Cláusulas especiales de licitación.
    - 3.2.1 Presentación de proposiciones.
    - 3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.
    - 3.2.3 Contenido de las proposiciones.
    - 3.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones.
  - 3.2.5 Mesa de contratación
  - 3.2.6 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".
  - 3.2.7 Criterios de adjudicación
  - 3.2.8 Ofertas anormalmente bajas.
- 3.3 Adjudicación.
  - 3.3.1 Clasificación de las ofertas.
  - 3.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.
  - 3.3.3 Garantía definitiva.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

3.3.5 Adjudicación.

3.4 Formalización del Contrato.

## 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 Abonos al contratista.

4.2 Obligaciones del contratista.

4.3 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

4.4 Obligaciones de transparencia.

4.5 Tributos.

4.6 Revisión de precios.

4.7 Cesión del contrato.

## 5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Valoración de la prestación.

5.2 Plazo de duración.

5.3 Responsable del contrato.

5.4 Evaluación de riesgos profesionales.

5.6 Penalidades.

5.6.1 Penalidades por demora.

5.2 Otras penalidades.

## 6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

6.1 Recepción y liquidación.

6.2 Plazo de garantía.

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

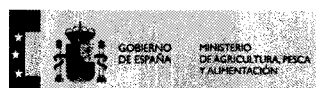
## 8. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.1 Modificaciones.

## 9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476



### 1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

#### 1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

La entidad a la que interesa celebrar el contrato es la Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra, en lo sucesivo "ADRI Comarca de la Sidra", con domicilio en Avenida del Deporte, número 3, entresuelo. 33300 Villaviciosa. Teléfono: 985893223 Fax: 985893161; correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.es](mailto:leader@lacomarcadelasidra.es)

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que como entidad colaboradora del Principado de Asturias, lleva a cabo la gestión de ayudas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias, financiado por el fondo FEADER de la Unión Europea para la Comarca de la Sidra y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), en sus concejos costeros, Colunga y Villaviciosa.

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020 (resolución de 2/09/16), además de los gastos plurianuales de funcionamiento FEMP (adenda al convenio de colaboración del 26/07/17).

#### 1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número 1/2020.

### 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, dado el carácter de la financiación, tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

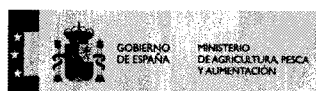
El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@iacomarcadelasidra.com](mailto:leader@iacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

### 3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

#### 3.1 Disposiciones Generales.

##### 3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato es el suministro por el sistema de renting, con prestación de servicios, de un vehículo, tipo turismo utilitario no comercial, nuevo, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato.

Las características mínimas del vehículo a suministrar son las siguientes:

- Tipo: vehículo turismo utilitario no comercial
- Cinco estrellas en el test EURONCAP
- Motor: cuatro cilindros
- Combustible: Gasolina
- Puertas: Tres o cinco
- Potencia mínima: 90 CV
- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- ABS y seis airbags o sistemas equivalentes
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Cambio manual
- Pintura de color blanco
- Longitud mínima: 3,90 m

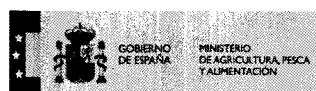
Deberá existir un taller de reparaciones y mantenimiento homologado para la marca en la Comarca de la Sidra: Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa, o taller homologado por la empresa suministradora.

El vehículo será nuevo, de última matriculación y partirá de 0 kilómetros.

A efectos de la realización de la oferta económica por los licitadores, se hace constar que los kilómetros máximos estimados anuales son 15.000 (quince mil).



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476



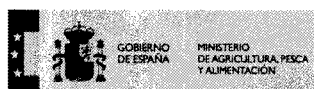
Esta estimación será la base de la oferta económica, aunque se indicará en la misma la bonificación en el precio en caso de no superar la cantidad estimada y la penalización en caso de superarla. Se indicarán también las condiciones en que se aplicarían esas bonificaciones o penalizaciones.

El contrato deberá comprender al menos los siguientes servicios complementarios al suministro del vehículo:

1. El automóvil deberá estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional y técnico como documental y administrativo, de forma que permita su normal y legal circulación en todo momento.
2. El mantenimiento integral y reparaciones del vehículo objeto del arrendamiento en los talleres homologados, que deberá incluir:
  - a. Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.
  - b. Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del automóvil.
  - c. El seguro a todo riesgo y sin franquicia, del automóvil arrendado con, al menos, las siguientes coberturas:
    - i. Responsabilidad civil obligatoria.
    - ii. Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
    - iii. Daños propios sufridos por el automóvil y todos los accesorios incluidos en el contrato (todo riesgo) sin franquicia.
    - iv. Daños por colisión.
    - v. Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
    - vi. Robo del automóvil.
    - vii. Rotura de lunas.
    - viii. Daños cinegéticos.
4. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional, desde el kilómetro 0.
5. Impuestos de circulación y matriculación y cualesquiera otros que resulten exigibles.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476

### 3.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 7.636 €, sin incluir el IVA. Dicho valor ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El cálculo del valor estimado se ha obtenido basándose en el número medio de kilómetros que recorre mensualmente el personal de la Gerencia de ADRI Comarca de la Sidra, la duración prevista del contrato (29 meses) y el precio mensual que están abonando otros Grupos de Acción Local de Asturias por suministros similares al que nos ocupa.

### 3.1.3 Presupuesto base de licitación.

Se fija el importe del presupuesto base de licitación en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (9.240 €) EUROS, IVA incluido.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (7.636 €) EUROS de base imponible y MIL SEISCIENTOS CUATRO (1.604 €) EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

### 3.1.4 Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

### 3.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por ADRI Comarca de la Sidra, con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020 (resolución de 2/09/16), además de los gastos plurianuales de funcionamiento FEMP adenda al convenio de colaboración del 26/07/17).

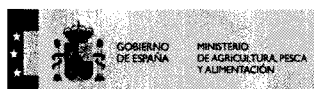
### 3.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será desde la fecha estimada de formalización del contrato, 1 de mayo de 2020, hasta el 1 de septiembre de 2022.

El contrato no podrá ser prorrogado.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476

### 3.1.7 Plazo y lugar de prestación del suministro.

El suministro y el servicio de mantenimiento se prestarán durante todo el plazo de ejecución del contrato.

### 3.1.8 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego vaya a ser publicada a través del perfil de contratante, podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.adricomarcadelasidra.es/procedimientos-abiertos>

### 3.1.9 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico, con acuse de recibo: [leader@lacomarcadelasidra.es](mailto:leader@lacomarcadelasidra.es)

## 3.2 Cláusulas especiales de licitación.

### 3.2.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en las oficinas de ADRI Comarca de la Sidra, sitas en Avenida del Deporte, 3; entresuelo. 33300 Villaviciosa (Asturias).

El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de ADRI Comarca de la Sidra: <http://www.adricomarcadelasidra.es/perfil-contratante>

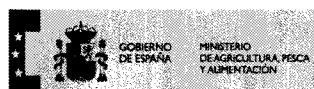
### 3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente, sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable, en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





### LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

#### 3.2.3 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dado que solo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, las proposiciones constarán de un SOBRE ÚNICO, denominado "Documentación administrativa y proposición", cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

#### 1º ÍNDICE.

2º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO. Conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

5º ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales







## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476



Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

### 6º PROPOSICIÓN.

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL  
AGROGANADERÍA Y PESCA



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476



### 7º OTRA DOCUMENTACION.

Se incluirán también en el sobre los documentos que se indican a continuación que, deberán ser originales, fotocopias compulsadas, o fotocopias cotejadas con sus originales por personal de ADRI Comarca de la Sidra:

- a) DNI o documento equivalente al DNI o pasaporte.
- b) Documento justificativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Certificación positiva, expedida por los órganos competentes de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, sobre el cumplimiento de las obligaciones con estos organismos. En su defecto podrá presentarse el resguardo acreditativo de haber solicitado la certificación.
- d) Documentación técnica del vehículo ofertado en la que figuren sus características técnicas básicas.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

#### 3.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### 3.2.5 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476

Su composición será la siguiente:

Presidente: D. Alejandro Vega Riego.  
Secretario: D. Carlos Moreno Fernández.  
Vocal: D. Alberto Bauer Cid.

### 3.2.6 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá en acto público a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en dicha cláusula.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

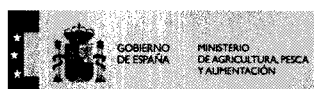
### 3.2.7 Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

**Criterio 1:** Menor precio propuesto. Se valorará con 70 puntos la propuesta con menor precio y el resto de forma proporcional. Para el cálculo del mejor precio se considerará el precio mensual del alquiler del vehículo.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

**Criterio 2: Mejoras.** Se valorarán con 30 puntos las siguientes mejoras sobre el contenido básico del contrato:

- a) Coche de sustitución: 10 puntos, (puntuación sí/no).
- b) Cambio de neumáticos incluido: 10 puntos, (puntuación sí/no).
- c) Mayor bonificación por km no recorrido por debajo de los 15.000 anuales: 10 puntos. Diez puntos a la oferta de mayor bonificación y el resto de forma proporcional.

### 3.2.8 Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. En caso de que concurra un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. En caso de que concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. En caso de que concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

### 3.3 Adjudicación

#### 3.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

#### 3.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

### DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.

No obstante lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

Si dicho requisito no fuese exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

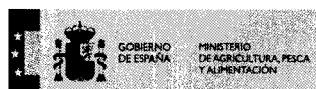
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

### 2º Adscripción de medios.

Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales que para la ejecución del contrato que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la entidad contratante.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476



3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6º Cláusula de verificación de la documentación aportada.

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

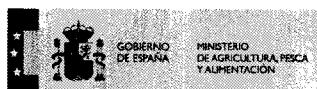
### 3.3.3. Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, excluido el IVA, en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación.

El importe de la garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

### 3.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por ADRI Comarca de la Sidra.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### 3.3.5 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

## 3.4 Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

## 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1 Abonos al contratista

El pago del precio se efectuará mensualmente, previa presentación de factura debidamente conformada.

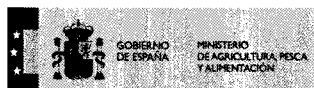
El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

### 4.2 Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476



### 4.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

### 4.2.2 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

### 4.3 Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### 4.4 Revisión de precios.

No procede la revisión de precios.

### 4.5 Cesión.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser objeto de cesión por el contratista.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales







## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476



## 5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Valoración de los servicios

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

### 5.3 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será desde la fecha estimada de formalización del contrato, 1 de mayo de 2020, hasta el 1 de septiembre de 2022.

### 5.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato

### 5.5 Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### 5.6 Penalidades.

#### 5.6.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la entidad contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476

### 5.6.2 Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación o a los Grupos de Desarrollo Rural.

## 6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 6.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá realizar el suministro del vehículo y prestar los servicios complementarios dentro de los plazos estipulados, efectuándose por el responsable del contrato un control de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

### 6.2 Plazo de garantía.

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

La resolución contractual se tramitará con arreglo a lo establecido en el artículo 212 de la LCSP.

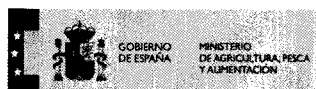
El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato pudiendo el órgano de la contratación entre la resolución o la imposición de las penalidades que se recogen en el presente pliego.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
AGROGANADERÍA Y PESCA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476



### 8. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista.

#### 8.1 Modificaciones.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

### 9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrá ser recurrido mediante recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476



Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Villaviciosa, a 27 de febrero de 2020.

### ANEXO I

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº 1 requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

#### 2. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica, se presentara en formato papel firmado.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





### LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476

### 3.- Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo II

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC.

En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo:

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador).



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476



### PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

#### ☐ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

##### ☐ Identificación

##### ☐ Información general

##### ☐ Forma de participación

#### ☐ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

##### ☐ Representación, en su caso (datos del representante)

#### ☐ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

##### ☐ Recurso (Sí o No)

#### ☐ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

##### ☐ Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

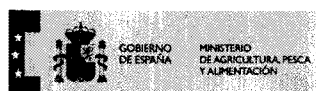
#### ☐ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

#### ☐ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

#### ☐ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

☐ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

☐ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

☐ Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)

☐ Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)

☐ Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)

☐ Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS (solo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación) (Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos).

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161

Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)

NIF: G74017476

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup> con DNI nº..... en nombre propio o en  
representación de la empresa  
.....en su  
condición  
de.....  
..... al objeto de participar en la licitación del contrato  
denominado.....convocado por  
.....  
..... declara bajo su responsabilidad:

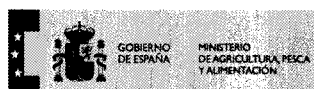
Que la empresa no pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: .....  
....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad  
con el artículo 42 del Código de Comercio.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)  
FIRMADO: .....



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales







## LEADER COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161  
Correo electrónico: [leader@lacomarcadelasidra.com](mailto:leader@lacomarcadelasidra.com)  
NIF: G74017476

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña con DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, en  
nombre  
y representación de \_\_\_\_\_ (o en su propio nombre y  
representación)

con NIF Nº \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en ..... enterado del  
anuncio publicado en ..... del día ..... y  
de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de RENTING  
DE VEHÍCULO TIPO TURISMO, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo,  
con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

#### 1.- Pago mensual:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Bonificación o penalización por reducción o exceso de kilómetros recorridos sobre el máximo  
anual previsto (15.000 km/año):

MEJORAS OFERTADAS:

En ....., a ..... de ..... de .....

(Fecha y firma del proponente)



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

